

EL INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Director: HECTOR GARCIA

Administración: Montevideo núm. 84

Los manuscritos no se devuelven sea o no publicados.—La Dirección solo es responsable de las ideas vertidas en los artículos que no llevan firma o seudónimo al pie, que son los únicos que le pertenecen.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

Por un mes: : : : : \$ 0.20
Número suelto: : : : : \$ 0.06

EL INDEPENDIENTE

PERIÓDICO SEMANAL

LAS CALLES

Es verdaderamente desconsolador y arranca una justa manifestación de protesta, al presenciar el estado lamentable de nuestras calles principales.

No nos hemos olvidado que un decreto del Superior Gobierno, destinó exclusivamente al mejoramiento de los caminos el producto del impuesto de rodados, en consecuencia no puede la Corporación Municipal disponer de un solo peso de esos fondos para la compostura de calles; pero no olvidamos tampoco que un poco de esfuerzo, un poco de interés por el progreso local, pueden salvar muchos obstáculos y la Junta Económico podrá disponer de una pequeña parte de sus entradas generales, a fin de tapar esos enormes pozos que hacen imposible el tránsito en la calle Treinta y Tres, y esas profundas zanjas de la calle Montevideo, por culpa de las cuales se rompe más de un vehículo y peligra más de una vida.

Mucho confió el pueblo en la actual Junta y aún espera de ella algunos beneficios porque cuenta en su seno con hombres de rectitud e ilustración que inspirándose en el bien de los intereses generales sabrán convencer a *alguno* que está la Municipalidad, en el deber de hacer mucho en beneficio de la población.

El momento ha llegado, la Junta aún a costa de algunos sacrificios, de inmediato proceder a las reparaciones más necesarias de nuestras calles y muy especialmente la de Treinta y Tres, transitada siempre por coches, carros, carretas etc., puesto que es la que conduce a la Estación del Ferro-Carril.

Esperamos que serán oídas nuestras indicaciones y muy pronto veremos a una de las cuadrillas de la Junta, ocupada en el arreglo de nuestras principales calles que en la forma que lo pedimos ni es una obra de romanos y ni variará la caja de la Junta Económico.

Tapar los pozos y nada más.

NOTAS... QUE DESAFINAN

COLABORACIÓN

El problema del acuerdo electoral resuelto en sentido negativo por la Convención del Partido Nacional en la Florida el dia 3 del corriente, dio origen a polémicas apasionadas y ruidosas,—muy propias de las democracias conscientes de sus derechos,—que, coincidiendo con los recurrentes rumores de pretendida invasión, repercutieron en nuestra campaña, difundiendo inquietudes y zozobras que no tienen razón de ser, pero que explotan a su gusto los que, mal avenidos con las situaciones de orden y moralidad administrativa, sueñan con el mar revuelto de las revoluciones, capaces de llevar a la

superficie lo que por su naturaleza está y debe permanecer en el fondo. Demás está decir que edifican en el aire los que llaman al «no acuerdo», ruptura, presagian seguras dificultades para la fecha de los próximos comicios. Que, sea cual fuero el resultado que arrojen, no han de llevarnos a soluciones violentas, y solo servirán para determinar lo que nos depara el futuro.

Sin intentar siquiera averiguar cual de los argumentos llevados al debate temático del «acuerdo»—y que sirvieron de necesaria gestación al fallo de los convencionales—tuvo, para mí, más elementos de convicción, y aun admitiendo, sin esfuerzo, todos los peligros que en los organismos trabajados por largos lustros de enervante inacción, entrañan las transiciones súbitas y radicales, casi me felicito de la solución dada al problema; por que si ha de intentarse dar satisfacción al nobilísimo anhelo de vivir vida verdaderamente constitucional y republicana, ningún ambiente más propicio que el actual para el éxito feliz de los primeros ensayos.

Son pues irracionales las zozobras e infundados y anti patrióticos los vaticinios pesimistas, hoy que un gobierno honrado funda su estabilidad incombustible en el apoyo de la opinión pública, y no ha de divorciarse de esa opinión cuando ella solo le exija el debido acatamiento a sus leyes soberanas.

El lector haría bien en prescindir de mi opinión y no farse mucho de mis augurios, porque son más las veces que me equivoco, que las que doy en el clavo. En mis Notas del domingo último, por ejemplo—suponía que no iba a ser posible a las comisiones regionales reanudar las obras de vialidad proyectadas, y hoy así estoy por asegurar que si podrán hacerlo. Y ahí tienen Vds.; a mí se me antoja que es más fácil acertar en predicciones astronómicas, que en profecías políticas. Al día siguiente del último aguacero, (hace unos doce días) afirmaban *los agricultores rústicos* que los hilos brillantes que en la noche anterior había tenido el rocio de surco a surco en las tierras de labor y sobre las *lodosas anfractuosidades* de los cañones—y que ellos denominan *labas de buey*, eran señal infalible de lluvia inmediata, y no solo se equivocaron, sino que hicieron matar mis pronósticos. De lo que me felicito, porque no deba perderse un segundo en la iniciación de los trabajos que han de restablecer la circulación interrumpida durante el invierno con grave daño de los intereses generales.

Por cierto que, dada la exigüedad de los recursos de que se dispone para hacer frente a las obras de reparación en las vías públicas, y que, a estar a lo que indica un periódico local, no excedería de la suma de mil pesos para cada sección, tienen que abatir no poco su vuelo nuestras esperanzas y agostarla bastante nuestras ilusiones. Porque con tan insignificantes elementos en ninguna de las secciones del Departamento, por grande que sea el empeño de la Junta y milagrosas las habilidades científicas de la Comisión Técnica, podrán prevenirse las dificultades con que nos amontan las épocas lluviosas.

Pero no; nuevas entradas por concepto del producido de las patentes de rodados acrecerán sensiblemente el fondo destinado a vialidad, y, dadas la competencia y laboriosidad de

la C. R. T., es de presumir que en breve veremos removidos aquellos estorbos que en algunos parajes hicieron de todo punto imposible el tránsito.

Han leído mis lectores la carta del general Dawell? ¡Qué honda y penosa impresión ha dejado en mi espíritu su lectura! El devodado caudillo transvalense, el héroe sin fortuna que ha visto como las bolas enemigas apagaron la vida en el pecho de todos sus hijos y como las tristezas insolubles helaron el corazón amoroso de su compañera, parece como que jura en ella a la muerte un desposorio inmediato antes que presenciar la agonía de su infeliz patria, de aquella República africana en la que aun flota el espíritu estóico del vencido de Taras. ¡Pobre Transval!

Menandro.

SOCIEDADES

El cronista da esto periódico; no se ha ocupado jamás, de las críticas de «Dora» referentes a los «dientes de nieve», metáfora de uno de nuestros literatos más asumados y la cual apareció entre comillas, como indicación de que no era nuestra, en aquella silueta que retrató a la simpática y bondadosa joven Florcita Sagarrá.

Siempre ha sido «Cora» la que, pidiéndonos con tiempo la *bolada*, pone en ridículo a ese «Cora» (no sabemos si será el inventor del Vermouth del mismo nombre) que llena con neoclases una ó más columnas de «El Pueblo» del Sucre.

La primer réplica no era nuestra; los cajistas se *comieron* el seudónimo; siempre suó «Cora» la que a continuación se expresa, dejando en triste figura a la *aguallada*, literata colaboradora de nuestro apreciable colega.

Ay! cronista de las cumbres; Dora la virago, Dora la histérica, Dora la de la *logorréa aguda*, se te va. Despues de quince días *estílicos*, te dice adiós en una *depotición* titulada «SE finit» (verdad que Dora escribe el francés «comme une vache l'espagnoli») ¡Se finit! Si dan ganas de comérsela a besos, por marisabilla, a esta Dora!

Se va por que la *cuestión* que querías *derimir* —extralimitándote fuera de los límites— se le presenta *calumbrada* concelages de indecisa duda. Ilora, cronista, porque su reclinación te priva de provechosas enseñanzas. ¡Sabe tanto la erudita Dora! Si no temes a un salpúlio maligno, leo su *pistol* último. Es riquísimo. En él se barajan «El pobrecito hablador» y los cuentos árabes; Fultón *enragea* sus facultades mentales, Don Tulio regaña a Arquimedes; la eitorva impala insulta a Lamartine, que se duerme como si tal cosa; el viejo rey de Francia se *amuralla* como un chino; Minerva, la de los ojos azules, sale hecha una Dora, de la cabeza de Júpiter; los jardines de San Telmo se unen al Guadalquivir y no se sabe si en este río ó en el jardín de «Las Delicias» de Madrid se *grava* (dile que se escribe con B, cronista) el verso de Araujo; aparecen los «perseguidos del Dante», que no se sabe *cualos* son, bueno que se trate de los disipadores, corridos por perros en el séptimo círculo del Infierno...

Y no llevan al manicomio a esa desgraciada!

No dejes ir a *Dora*, cronista porque me enloquece el perfume de sus senos, de los capullos de magnolia, porque me deleita su eloquencia, gárrula como el gorjeo del ruiseñor; porque la blanca visión de su cuerpo venusino-floota en mis largas noches de vigilia como la imagen luminosa de la tentación; porque quiero vagar en su galera de velas purpurinas sobre la linda gáuca del lago de Cythères....

¿Qué es charlatana como la novicia de Julietas Pérez también saber *discreta* como la novia enloquecida del príncipe danés, y es ingenua como la enamorada del doctor Fausto...

No la insultes, cronista. Arranca para discutir con ella, la pluma del ala de un ángel, y es suave como *curtida* piel de gamuza. *Dora* es un *renero* para el *título* literario.

Pero ciérrale a besos la boca, para que no siga diciendo necedades. ¡La pobre Dora...!

Cora...illo.

Continúa mejorando de sus dolencias la señorita Sara M. Cíceres.

El jueves fué nuestro huésped el apreciable señor Gerónimo García, quien vino a esta con el objeto de visitar su familia.

Procedente de «Mati Siete» donde tiene establecida su casa de comercio, ha llegado a esta el señor don Juan Pérez, acompañado de su esposa y sus simpáticos hijitos.

El Domingo último tuvimos el placer de recibir la visita del intelectual y caballero amigo Francisco Palomino, activo empleado de la Universidad Mayor de la República.

El Domingo fueron nuestros huéspedes los doctores Domingo Agustini y Fructuoso Pittauga. Se hospedaron en casa del señor Sagarrá.

El lunes visitaron nuestra Villa, el señor don Juan Hita, su distinguida esposa, la Sra. Manuela E. de Hita y las Sras. Elena y María Pecciche. Todos de Santa Lucia.

Ha arrendado una bonita quinta en Co ñón donde fijará su residencia una vez de efectuado su enlace con la señorita de Arrospide, el distinguido amigo Dr. Bernardo García.

El señor Félix Goldaraz que acompañado de su simpática y joven esposa, ha regresado de Europa hace muy pocos días, hará muy pronto una visita a sus relaciones de esta Villa.

SILUETA:—Este vocablo, que en el diccionario de nuestra armoniosa lengua está definido: «la sombra que proyectan los cuerpos», — os en la mente de los literates noveles pincelado con que convinan los colores más escénicos que puede presentar la paleta de la fantasía.

Vean Vds.: A veces—quizás con una mirada al horizonte—encuentran en la *silueta* de un rostro los carmenes arreboles de la aurora;—otras—caso inspirados en una noche sin luna y sin estrellas—ponen en los cabellos de ellas pinceladas de un negro intenso, desconsolador... Los flexibles movimientos del jun-

co son exactamente igual a los grises de ellas; y la elegancia de la palma, que se eleva aviva en el deserto, no es comparable al tallo de la silvestre.

Aquí encaja á la perfección aquél soneto de Quevedo que concluye diciendo:

"Mis manos os pelaron por vendados";
puos es tal el derroche de oro, perlas y corales que se hace en esas siluetas, que parecen sus dueñas sedadoras de fortunas tan fabulosas como la de Sadiño.

Más, a pesar de todo, dia a dia publican los diarios y periódicos sifuetas por ese estílo; y es natural, son la aurora, el preludio con que inician sus amores los dragones literatos de esta época.—Guadalupe, Setiembre 1900.—A.

DE LA PAZ

A la simpática nota proclamada en esta localidad por el ponderado hallo del 24 de Agosto próximo pido, ha seguido otra no menos resonante y justificada: la constituida por el banquete que lo fué ofrecido el 7 del actual al ex-jefe de estación Sr. Pérez, por un grupo numeroso de vecinos, ya como manifestación grata por el ascenso que en justicia le fué concedido, ya como demostración de condolencia por la obligatoria ausencia de un buen elemento.

Asistieron á él, alrededor de 30 personas, entre las que figuraban un buen número de comerciantes y propietarios de ésta.

La comida de la referencia tuvo lugar en la casa del apreciable vecino de este pueblo, don Sebastián Rosa.

El menú tan admirablemente servido como confeccionado, presentó á los comensales vasto campo para satisfacer los más exagerados y pesimistas ideales gastronómicos.

Al destaparse el champagne, hicieron uso de la palabra, los señores Bianchi J., Goñi G., Rosa L., Porta J., Ronco J. y Pérez D. P., quienes tributaron merecidos elogios al señor Pérez.

El señor Bianchi, en pocas pero sentidas palabras ofreció el banquete más un pequeño álbum, tan pequeño como precioso, al que se asestaba.

Siguio el señor Goñi, quien hizo del mismo, tan brillante como profunda elocuencia.

Concluido que hubo este señor, hizo uso de la palabra el joven Ido Rosa hijo del dueño de casa, quien se extendió en consideraciones filosóficas sobre el momento que era motivo de la reunión.

En fin, en el orden arriba indicado continuaron hablando los señores Porta, Serré, E., Ronco y Pérez, quienes estuvieron muy acontentados y felices en sus peroraciones.

Dijo flu á los discursos el obsequiado, quien en frases sencillas pero通俗adoras, agradeció á los presentes la manifestación de simpatía de quo se la había objeto.

Como coronamiento al festín, se improvisó un pequeño baile, que duró hasta la 1 p. m. poco más ó menos.

Pudo el señor Pérez estar completamente satisfecho de la magna demostración de q' su móvil y guardar como muy acertadamente dijo el joven Rosa, el recuerdo de ella, pues es el mejor lauro que el hombre puede conquistar en su azarosa lucha por la existencia.

El Correspondiente.

La Paz, Setiembre 13 de 1900.

Sección Literaria

NECRÓLOGICA (A. A.)

No profano tus duelos si lo canto
que á veces el que canta viene llorar.
S. R. N.

I
Estaba allí, cubierta de azahares
La triste desposada de la muerte:
Sin un soplo de vida en la pupila ni
Sin un sonrojo sobre su alba frente

En el molesto tumulto de flores
Una virgin dormida parecía;
Y por sus labios yertos, triste, pálida,
Una postre sonrisa discursa.

II
Muerte! Cuando la luz de la esperanza
Irradiaba sus nítidos fulgores!
Cuando allí en las rosadas lejanías
Primavera mostraba sus colores!

Quince años más más! Y se extinguíó
Como anémona el resplandor del invierno;
Como un albor de aurora que se apaga
Al querer alumbrar el firmamento.

Nunca pudo alcanzar á comprender
El fondo oscuro que el destino encerra;
¿Es que estos los ángeles no tienen
Espacio digno de ellos en la tierra?

Señor humilde acato
Todas vuestras supremas decisiones;
Mis decisiones: ¿por qué viene la muerte
Cuando brinda la vida mis flores?
Anacoreta.

Guadalupe, Setiembre 8 de 1900.

A UN AMIGO

LUCIN DE MORA
No desoigas, Abalardo,
mis consejos,
que si hay eres un gallardo
mozalbete,
por desgracia no estás lejos
de la edad
en que el hombre necesita,
porque el mundo lo respeta,
soñálat.

Verdad es que esto no quita
que también
te dicieras un tanto
y harda biea.

Eres jovencito y rico
y, á más de esto,
tienes una ó más dotadas;
más se dice que dorochas

tu fortuna locamente
y que, á lo indiferente,
vas brando los monises
con morochas

y con invidentes mitas
que, entre éstas
y palabras rebosantes
de cariño,

te sientes en el dínero
como á un niño.
Majaderó!

Ta lo dijón de misas
tus amantes,
cuando te hayan arruinado
y no tengas testidachón
cinco pesos
para guantes.

Los besos
que te ofrecen, deslizantes,
siendo rico,
te robarán entonces.

El calor fué lo los bronces
y el amor,
si systema con calor,
siente el oro.

No derroches el tesoro
que tu padre
allegó en el bulto
de su frente.

Mal que cachio
á tiquinio, á quién á disgusto
punto a punto,
y, si plenas excediendo
nunca rechaces, por favor,

los cantares
de sirenas tentadoras
que, malvadas,
te darán siempre pesares,
bajo el sueño de miradas

saldadoras.

Ten prudencia
y delicadeza á estudiar
si te gusta alguna ciencia
ó algún arte,
tolos menos el de amar;

y polas así enemendar
solo así.

Cumple, en todo, mis consejos,
sia en mí,
y cuando seamos viejos
ya verás

si tenfa o no razón.

Tu dirás
que te endigo este sermon
porque, al fin,
no soy rico como ta.
Claro estás por bateab!

que, á no ser

tu grandísimo rocio,

y, Atorar.

tres ó cuatro milloñeos,
no intentara
con inútiles consejos,
convertir
á un insignis calavera
que, en su cara,
suele echársela á rota.
con cinismo.

Y, á decir
la verdad, puede que hiciera
yo lo mismo.

Vicente Nicolds Roig.

Buenos Aires, Febrero de 1900.

NOTICIAS

Obsequio al Coronel Maeso

—Los empleados de la Gefatura Política han obsequiado á su Superior el Coronel Maeso, con un hermoso cuadro que contiene las fotografías de todas las oficinas de esa repartición, la de los empleados, la de la urbina, comisarios de la Sección y la del salón principal de la Gefatura.

Es un bonito regalo que demuestra el afecto que profesan los empleados al señor Gefa Político.

Festas religiosas.—Promoverán brillantes las fiestas que honran á la Virgen de Guadalupe, tendrán lugar el catorce del próximo mes de Octubre.

Se cuenta ya, para dicha fiesta con un coro de ochenta voces que será dirigido por el afamado pianista y autor de la obra: «La Comisión Auxiliar», es la causa de no haber remitido el epígrafe á la Comisión Auxiliar, es la continuación, pero tan pronto los obtenga, seguirá hasta llegar al fin.

Lo que también ha contribuido á mi silencio es el poco tiempo de quo he dispuesto, porque Santa Lucia en estos últimos días de sombra y como nuncio de un despertar á la vida alegra y activa, en consonancia con la estación llena de encantos y bellezas que se aproxima, hanse iniciado las primeras diversiones; con bailes, carreras etc. y he me aquí, que yo no he dejado de asistir á una y otra farolla, desatendiendo compromisos que he contraído, pero, que garanto cumplirlo.

Salu la hasta muy pronto al Sr. Director.—Talita.—Setiembre 12 de 1900.

Comisión Auxiliar de la J. E. Administrativa del Departamento

(S. JESÚS BURGOS)

Estado demostrativo de la recaudación e inversión del Impuesto de Luces durante el mes de Julio de 1900:

A saber:

Existencia del mes pplo. \$ 23.79

Ingresos:—Importo de la recaudación del Impuesto correspondiente al mes anterior \$ 66.83

Suma..... \$ 90.62

Egresos:—Pagados:—A José María Thelgio, la mensualidad de los pocos encargados del servicio de alumbrado durante el mes de la fecha..... \$ 20.12

A Iltoro Importador, por suministro de kerosene, tubos, vitrios, fósforo, mechas y jabón etc. \$ 21.18

A Florencio A. García, por suministro de kerosene, tubos, mechas y fósforos etc..... \$ 19.93

A Juan Bogliolo, por un pescante para un farol..... \$ 1.50

Suma..... \$ 62.73

A existencia para Agosto próximo..... \$ 27.89

Suma igual S.E. á O \$ 90.62

San Juan Bautista, Julio 31 de 1900.—(Firmados) Juan J. Garrido, Presidente.

—Donato Labraya, Secretario.

Estado demostrativo del movimiento que tiene la Caja de esta Comisión Auxiliar, correspondiente al mes de la fecha.—1900

Ingresos:—A existencia en efectivo..... \$ 65.77

A existencia en comprobantes \$ 19.07

Suma..... \$ 75.44

A Registro de Rentas:—Recaudación que comprendo desde Enero 1º hasta Junio 30 del corriente año..... \$ 165.00

A Derechos de Cementerio:—

11 permisos para sepultura Á \$ 2.20

Suma..... \$ 33.50

2 lit. 11. 13. (gratis) \$ 0.00

2 lit. 11. Abrir nichos Á \$ 2 c/u \$ 16.00

Suma..... \$ 46.80

Enviamos á sus deudos sentido pô-
samo.

—El mismo dia falleció el anciano Juan Rodríguez á la edad de 70 años. Hauquiero en la mayor miseria. La sociedad de «San Vicente» á la que se recurrió en busca de socorros cuando el infeliz menor orosco clamaba por médico y alimento, solo dióle como consuelo los auxilios de la religión. Gracias á algunas damas caritativas y algunos vecinos que el pobre anciano no perdió de hambre.

—Se encuentra entre nosotros el distinguido coronel José M. Pamplón, Deseámosle grata ostia.

—Para el 21 del mes entrante se ha concertado una carrera importan-
tísima. Correrán dos potrillos de raz-
a; uno del coronel Pamplón de
nombre «Cimbrone» y el otro del Sr. Juan Leonche. El tirio es de 500
metros y la cantidad que se juega asciende á \$ 500:

Las carreras efectuadas el último
domingo estuvieron muy animadas y la concurrencia fué numerosa.—Cor-
responsal.—Setiembre 13 de 1900.

De Santa Lucia.—Sr. Director:—
Carciendo de algunos datos para
continuar los artículos escritos bajo
el epígrafe «La Comisión Auxiliar»,
es la causa de no haber remitido el

epígrafe á la Comisión Auxiliar, es la
continuación, pero tan pronto los
obtenga, seguirá hasta llegar al fin.

Lo que también ha contribuido á mi silencio es el poco tiempo de quo he dispuesto, porque Santa Lucia en estos últimos días de sombra y como nuncio de un despertar á la vida alegra y activa, hanse iniciado las primeras diversiones; con bailes, carreras etc. y he me aquí, que yo no he dejado de asistir á una y otra farolla, desatendiendo compromisos que he contraído, pero, que garanto cumplirlo.

Salu la hasta muy pronto al Sr. Director.—Talita.—Setiembre 12 de 1900.

Comisión Auxiliar de la J. E. Administrativa del Departamento

(S. JESÚS BURGOS)

Estado demostrativo de la recaudación e inversión del Impuesto de Luces durante el mes de Julio de 1900:

A saber:

Existencia del mes pplo. \$ 23.79

Ingresos:—Importo de la recaudación del Impuesto correspondiente al mes anterior \$ 66.83

Suma..... \$ 90.62

Egresos:—Pagados:—A José María Thelgio, la mensualidad de los pocos encargados del servicio de alumbrado durante el mes de la fecha..... \$ 20.12

A Iltoro Importador, por suministro de kerosene, tubos, vitrios, fósforo, mechas y jabón etc. \$ 21.18

A Florencio A. García, por suministro de kerosene, tubos, mechas y fósforos etc..... \$ 19.93

A Juan Bogliolo, por un pescante para un farol..... \$ 1.50

Suma..... \$ 62.73

A existencia para Agosto próximo..... \$ 27.89

Suma igual S.E. á O \$ 90.62

San Juan Bautista, Julio 31 de 1900.—(Firmados) Juan J. Garrido, Presidente.

—Donato Labraya, Secretario.

Estado demostrativo del movimiento que tiene la Caja de esta Comisión Auxiliar, correspondiente al mes de la fecha.—1900

Ingresos:—A existencia en efectivo..... \$ 65.77

A existencia en comprobantes \$ 19.07

Suma..... \$ 75.44

A Registro de Rentas:—Recaudación que comprendo desde Enero 1º hasta Junio 30 del corriente año..... \$ 165.00

A Derechos de

Zapatería de Gamba Hnos

En este acreditado establecimiento encontrará el público un selecto y variado surtido de calzado. Hormes última novedad, botines de playa cuero de Rusia a precios sin competencia. Visitar el establecimiento para convencerse de las muchas mejoras introducidas en él.—Guadalupe, calle Comercio, N.º 73.

Peluquería y perfumería

— DE —
FELICIANO E. VIDAL

**Calle Constitución N.º 0
GUADALUPE**

Al Mercado 18 de Julio

De Jaime Villardel.—Se vende fruta, jabón, velas, verduras, maíz, alpiste, etc., etc.—Precio sin competencia.—Teléfono: «La Uruguaya».—Guadalupe.

**MANUEL IRISARRI
DENTISTA**

Ha trasladado su consultorio Odontológico a esta Villa a la calle Montevideo núm. 108 y 110 donde se pone a disposición del distinguido público que quiera utilizar sus servicios profesionales, ocupándose de la corrección de dentaduras con paladar o sin él, coronas dentales según el procedimiento más moderno y cómodo coincide, crisiocentes, empolomas de oro, de plata, porcelana, de extracciones sin dolor y tratamiento especial de las enfermedades de los dientes.—Canelones, Mayo 18 de 1900.

GRANJA FERIA

— DE —
JUAN ROSSI
**Se venden sarmientos de
todas clases**
GUADALUPE

GRAN COCHERIA

— DE —

Antonio Viña

Se alquilan carros a precios medios
**Calle Constitución entre Ar-
digas y San Antonio**

Teléfono «La Uruguaya».—Guadalupe.

Gran Cocheria

De Federico Gallo.—Se alquilan carros a toda hora y se hacen viajes para fuera a precios medios.—Guadalupe.—Teléfono «La Uruguaya».

**Ambrosio Bianchi
CARPINTERIA SUIZA**

Se encarga de cualquier trabajo con
terniente al ramo.—PRECIOS MÓDICOS.
Calle Paysandú.—Canelones

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don José Pastor encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al señor Juez Titular de este Departamento, se hace saber al público, que se ha presentado don Pedro Frandini, solicitando lo siguiente: Que al asentarse las partidas de defunción de mi señor padre Juan Frandini y de mi hermano Pedro Frandini, se han deslizado varios errores, lo que da acuerdo con lo que prescribe la Ley de Registro de Estado Civil, vengo a pedir que en oportunidad sean rectificadas. En la partida de defunción de mi señor padre, señalada con la letra A, aparece este como hijo de Guillermo Frandini y de Teresa Banasquian, cuando los verdaderos nombres de sus padres son: Pablo Frandini y Teresa Prette. Mi señora madre que se omitió hacer figurar en la partida como esposa del extinto es la que lleva el nombre de Teresa Banasquian. También aparece equivocado el nombre de uno de mis hermanos que es Luis y no Luisa como figuran en la partida.—En la partida que acompaña con la letra B se halla equivocado el apellido de mi señora y el de sus padres: en vez de Santini y Prette con que ellos aparecen debieron ser Frandini y Prette, que son los legítimos. Por tanto: A V. S. pido y suplico que previas las publicaciones de estilo y demás trámites legales se sirva disponer la rectificación de las partidas que acompañan y su desglose y entrega para los usos que el que firma crea convenientes. Será justicia etc.

A los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación.—Guadalupe, Agosto 22 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

AVISOS JUDICIALES

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Apurílio, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morales a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Estevez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castilla y doña Angela Inschola, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 12 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Umpierrez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe González, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 13 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presentación Fernández, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 13 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Santoro, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 30 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber a los herederos de don Marcial Cuadrado, que en los autos que contra los mismos sigue don Luis Basso por cobro de pesos, este último ha presentado un escrito en que pide lo siguiente: Que a pesar del emplazamiento decretado, no han comparecido los interesados a asumir personalmente, declarándose por consiguiente en rebeldía y reconociendo el crédito reclamado. En tal virtud, dado el estado del asunto, corresponde y así lo pido: 1.º Que se haga efectiva la declaración de rebeldía, en que se ha incurrido la sucesión de don Marcial Cuadrado, ordenando se siga el juicio con los Estados, y publicándose esta declaratoria por la prensa por quince días, de acuerdo con el artículo 814 del Código de Procedimiento Civil; y 2.º que por el mismo auto se cite a poner excepciones a la sucesión demandada, dentro de seis días pertorciéndose y para el caso de que estos no se opongan, manda V. S. que sin más trámite se pongan los autos al despacho a los efectos del artículo 888 del Código de Procedimiento Civil. A lo que se proveyó lo siguiente: Guadalupe, Setiembre 8 de 1900. En el concepto de certiori como se pide, «Pittamiglio». En tal virtud se hace esta publicación por el término de quince días.—Guadalupe, Setiembre 11 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tarterolo, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 11 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor y Juana Alejandrina Gutierrez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 20 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don José Pastor, encargado interinamente del despacho de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón y don Bonifacio Larrainaga, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 6 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

CONVOCATORIA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se conoce a todos los acreedores del concurso formado a don Tomás Aensa, para la junta que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 1 p.m. en el salón de audiencias de este Juzgado, previniéndoles que deben concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la audiencia.—Guadalupe Mayo 21 de 1900.—Sebastián C. Sagarría.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Ramírez de Ferreira, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelita Altahue Apratito, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ferrari y doña Cecilia Moncalvo, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 13 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Girela a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 16 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 807 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a don Vicente Hello, a fin de que para por apoderado comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Ángela Daniraga dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 18 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Antonio Hernández para que dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Mateo González sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Rosa, Mayo 19 de 1900.—Luis Dabarcá, Juez de Paz.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tarterolo, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Setiembre 11 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor y Juana Alejandrina Gutierrez, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 20 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Ramírez de Ferreira, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelita Altahue Apratito, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 9 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don José Pastor, encargado del despacho de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ferrari y doña Cecilia Moncalvo, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 13 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Santoro, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Agosto 16 de 1900.—Sebastián C. Sagarría, Escribano Público.